

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-109-22 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 5,000 ROSCAS DE REYES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **12:00 horas del día 29 de diciembre del año dos mil veintidós**, habiéndose citado en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado, personal de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado (en adelante la **SAE**); personal del ente requirente siendo la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (en adelante la **SEDESO**) y su área técnica, así como personal de la Contraloría del Estado (en adelante la **CONTRALORÍA**) y a los representantes de los proveedores invitados, cuyos nombres, cargos y firmas de los asistentes aparecen al final de la presente Acta; con fundamento en lo establecido por los artículos 57, 64 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante la **LEY**) y 34 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el **MANUAL**), así como en el apartado VI inciso b.2) de la **CONVOCATORIA**, se procede a celebrar el acto de Emisión y Notificación de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto (en adelante la **INVITACIÓN**) número **DGAD-IM-109-22**.

Este acto es presidido por el **C. P. Roberto Carlos Malo Macías**, Director General de Adquisiciones de la **SAE** en términos de los artículos 13 fracción III, 24 y 27, fracciones I, XII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y apartado I, inciso c) de la **CONVOCATORIA** y lo coordina la **C. Rocío Vázquez García**, Jefe del Departamento de Procedimientos por Invitación de la Dirección General de Adquisiciones de la **SAE**, servidora pública facultada, para recibir ofertas, garantías, poderes y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los proveedores participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en el apartado **VIII inciso a)** de la **CONVOCATORIA** para este procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por monto, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran las proposiciones y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que el alcance de los bienes ofertados por los participantes cumplieran con todos los requisitos y fueran congruentes en cuanto a las características solicitadas por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente los bienes requeridos por la **SEDESO**, con una oferta solvente y conveniente.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Acto continuo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 párrafo tercero de la **LEY** y 34 del **MANUAL**, así como lo señalado en el apartado VI, inciso b) subinciso b.2) de la **CONVOCATORIA** se procede a realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los proveedores participantes, a efecto de emitir el fallo de adjudicación dentro del procedimiento de la Invitación número **DGAD-IM-109-22**, emitiendo el Dictamen Técnico por el ente requirente, la **Lic. Karla Paola Ávila Rentería** Directora General Administrativa y por el área técnica el **Lic. Luis Guadalupe León Méndez** Director General de Desarrollo Social, ambos de la **SEDESO**, como sigue:

| PARTICIPANTE | FOJAS |
|---|----------------|
| DOÑA LUPE PANADERÍAS, S.A. DE C.V. | De la 1 a la 3 |
| COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V. | De la 3 a la 5 |
| TOTAL DE FOJAS | 5 |

Los Dictámenes Técnicos antes señalados se integran a la presente acta cuyo contenido se considera reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Participante: COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA LIS, S.A. DE C.V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para la partida número **1 (uno)** por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **cumple** con los numerales **1 y 14, así como ANEXO B**, de conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12 y 13**, no **aplicándole el numeral 4 y no cumple** con el numeral **7** por las siguientes razones:



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



En el numeral 7 se solicita:

| | |
|----|---|
| 7. | <p>Relación que contenga como mínimo tres de sus principales clientes a los que haya realizado venta de bienes similares durante el último año; deberán contener nombres, razones o denominaciones sociales, teléfonos de los mismos, volúmenes de venta, tiempos de entrega y documentación comprobatoria, consistente en 1 comprobante fiscal digital por internet (CFDI) se requiere un CFDI por cada cliente con diferente R. F. C., se les podrán borrar los precios. Los CFDI se aceptan con una antigüedad máxima de 1 año (todo esto, previo a la fecha de apertura de proposición del presente procedimiento hacia atrás). Las copias deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente los cuales deberán contener los datos requeridos para la verificación de folios de comprobantes fiscales digitales. Los comprobantes fiscales deberán contener la descripción de los bienes, en caso de hacer solo referencia a un documento del cual se desprende el pago deberán anexar dicho documento. Anexo G.</p> <p><i>Así mismo, las copias de dichos documentos a los que hace referencia el párrafo anterior deberán reunir los requisitos fiscales establecidos por la autoridad correspondiente y vigente en término de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. De igual forma, las copias de los CFDI, deberán ser claras, en caso de estar ilegibles se considerarán como no presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado IV, tercer párrafo de la CONVOCATORIA.</i></p> |
|----|---|

El incumplimiento consiste en que el proveedor presentó tres comprobantes fiscales digitales por internet (**CFDI**), de los cuales los **CFDI** con folio FACTURA-6960 y FACTURA-6895 no contienen bienes similares a los solicitados en la convocatoria que nos ocupa, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numerales 1 y 2 de la Convocatoria.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso b.2**) y su correspondiente al **numeral 2 del apartado II y Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (Anexo C), no cumple para la partida **número 1 (uno)** por **rebasar el techo presupuestal autorizado**, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numeral 7 de la Convocatoria.

Es así, dados los incumplimientos en los requerimientos administrativos, legales y económicos antes indicados, se desecha su propuesta de manera general por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis.

2. Participante: DOÑA LUPE PANADERÍAS, S. A. DE C. V.

Revisión de documentos y requerimientos técnicos.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **IX inciso a)** de la convocatoria de la presente invitación, para la partida número **1 (uno)** por las razones que sustentan las determinaciones técnicas señaladas en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **II inciso a)** de dicha convocatoria **no cumple** con el numeral 1, ni con el **ANEXO B** y cumple con el numeral 14 de



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

conformidad con lo señalado en el Dictamen Técnico proporcionado, por lo tanto, **no obtiene fallo técnico positivo**.

Revisión de documentos administrativos y legales.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los **documentos administrativos y legales** correspondientes a la proposición del participante que nos ocupa conforme al apartado **II inciso a)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en los numerales **3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12 y 13**, **no aplicándole el numeral 4 y no cumple** con el numeral **9** por las siguientes razones:

En el numeral 9 se solicita:

| | |
|----|---|
| | <p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual manifieste estar al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, <u>vigente a la fecha de apertura de proposiciones</u> de acuerdo al calendario previsto en el apartado III, inciso a) de la Convocatoria, (Anexo I).</p> |
| 9. | <p>Es decir, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, DEBERÁ SER EMITIDA EN LA MISMA FECHA EN QUE SEA PRESENTADA LA PROPOSICIÓN, esto de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 22 de septiembre del año 2022, en su cláusula “NOVENA.- VIGENCIA”, la cual señala que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia DURANTE EL DÍA DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO GENERADA.</p> <p><i>Ver formato de referencia. (ANEXO I)</i></p> |

El incumplimiento consiste en que el participante presenta el **Anexo I** adjuntando la opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de fecha **veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós**, con una vigencia hasta el **veintiséis de diciembre del año dos mil veintidós**, siendo que lo solicitado por la Convocante en el requisito antes trascrito, señala que la opinión además de estar en sentido positivo, debe estar vigente a la fecha de apertura de proposiciones y considerando que la fecha de apertura fue el día **veintiocho de diciembre del año dos mil veintidós**, luego entonces, el documento presentado por el participante para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales no se encuentra vigente, por tanto afecta la solvencia de su proposición, ya que esta condición únicamente se puede acreditar a través del Formato del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social expedido por el IMSS el cual debe estar vigente a la fecha de su presentación. Por tanto, se actualiza los supuestos de desechamiento señalados en el apartado **IV inciso a), numeral 1** de la convocatoria de la presente invitación.

Revisión a la oferta económica.

En cuanto a la evaluación de la oferta económica del participante, en términos de los artículos **12, fracción XI; 57 fracción I y artículo 64 párrafo tercero de la Ley, apartado VI, inciso b) subinciso**



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

b.2) y su correspondiente al **numeral 2 del apartado II y Anexo C** de la convocatoria, se hace constar que dentro de su oferta Económica (Anexo C), **no cumple** para la partida **número 1 (uno)**, en virtud de que la oferta económica del proveedor presenta un **error de cálculo** en la cantidad que señaló en el subtotal, total y gran total para la partida, así como la cantidad de piezas solicitadas como se muestra a continuación:

| DOÑA LUPE PANADERÍAS, S. A. DE C. V. | | | | | |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|--------|----------------|
| PARTIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
| 1 | 2,000 piezas | \$250.00 | \$250.00 | ----- | \$1,250,000.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | \$1,250,000.00 |

| CÁLCULO DE LA CONVOCANTE | | | | | |
|--------------------------|--------------|-----------------|----------------|--------|----------------|
| PARTIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
| 1 | 5,000 piezas | \$250.00 | \$1,250,000.00 | 0 | \$1,250,000.00 |
| GRAN TOTAL | | | | | \$1,250,000.00 |

Lo anterior tiene su sustento en que de acuerdo a los sistemas institucionales, los importes ofertados adquieren relevancia al momento de la expedición del pedido, facturas (CFDI) y el contrato correspondiente y no da lugar a considerarlas con ningún error de cálculo, máxime que en términos de la Ley, la Convocante en ningún caso puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas por los licitantes, aunado a que no está ofertando el número exacto de piezas solicitadas, por tanto dicho error de cálculo afecta la solvencia de la propuesta en la partida ofertada, actualizándose los supuestos de desechamiento señalados en el apartado IV inciso a) numeral 6 de la Convocatoria.

Es así, dado el incumplimiento en los requerimientos técnico, administrativos y económico antes indicados, se desecha su propuesta de manera general por las razones de hecho y de derecho vertidas en el presente análisis.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, 56 primer párrafo y fracción I** de la **LEY**, en correlación con los artículos **13 fracción III, 24 fracciones II y III**, así como **27 fracción XV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, **así como el artículo 34 del MANUAL, el C. P. Roberto Carlos Malo Macías, Director General de Adquisiciones**, una vez constatada la suficiencia presupuestal en esta invitación a cuando menos tres personas por monto y utilizando el criterio de evaluación binario a efecto de garantizar las mejores condiciones económicas para el Estado, basado en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia, se:



449 910 25 00


www.aguascalientes.gob.mx


Av. Convención Ote.104/Col. Del Trabajo, C.P. 20180

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara desierta la partida número **1 (uno)**, por las razones antes descritas del procedimiento de Invitación en que se actúa, por los razonamientos antes señalados, con fundamento en los **numerales 1, 6 y 7, inciso a), del apartado IV de la CONVOCATORIA.**

SEGUNDO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 primer párrafo del **MANUAL** se llevará a cabo un segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la Ley** los proveedores presentes quedan notificados desde este momento, así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los que no asistieron en el domicilio de la Convocante inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace saber que la presente acta consta de **13 (trece)** fojas, de las cuales **8 (ocho)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y **5 (cinco)** fojas útiles por uno de sus lados corresponden al dictamen técnico.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS **12:20 HORAS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

Firma de los asistentes:

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

C.P. Roberto Carlos Malo Macías

Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

C. Rocío Vázquez García

Jefe del Departamento de Procedimientos por
Invitación de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración del Estado.



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx



Lic. Noe Abraham Cervantes Trujillo
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

Mtra. Jesica Chávez Osorio
Analista de Procedimientos por Invitación de la
Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado.

POR EL ENTE REQUERENTE:

C. Lic. Karla Paola Ávila Rentería,
Directora General Administrativa de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado

Lic. José Guadalupe Reyes Herrera,
Jefe de Departamento de Servicios Generales
de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Luis Guadalupe León Méndez
Director General de Desarrollo Social de la
Secretaría de Desarrollo Social del Estado

Lic. Irma Edith Martínez Trancoso,
Jefa de Logística de Programas Sociales
de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

C. Luis Enrique Montes Cuevas,
Auditor de la Contraloría del Estado.

Se asienta en el presente acto que no asistieron los representantes de los proveedores invitados.

----- FIN DE TEXTO -----



449 910 25 00



www.aguascalientes.gob.mx

